



ACUERDO MINISTERIAL No. 167-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 22 de noviembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (12-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (22-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-, PARA FORMALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto Número 1 14-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las cinco (5) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (12-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (22-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-, PARA FORMALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADDENDUM NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (12-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIDOS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (22-2024) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR -ADIB-, PARA FORMALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

En la Ciudad de Guatemala, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS:** por una parte **MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y dos, treinta mil seiscientos ochenta y uno, cero ciento uno (2582 30681 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN;** lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número tres (3), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República; y Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) que adiciona la denominación funcional de mi nombramiento, emitido por el Presidente de la República; b) Acta de toma de posesión número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) modificada según acta número cero sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (061-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y su respectiva ampliación, la cual obra en acta número ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (161-204) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y, c) Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado por el Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente como **EL MINISTERIO;** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala; y por la otra parte, el señor **JOSÉ ALEJANDRO REYES DE LA ROSA**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y ocho espacio cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2548 53536 0101) extendido por Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR** que podrá abreviarse -ADIB- calidad que acredito con copia legalizada de mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro autorizada en esta Ciudad por el Notario Fernando José Smitt Gordillo, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos cuarenta y uno (241), del libro ciento veintidós (122) de Nombramientos de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024); señalo como lugar para recibir notificaciones en la quinta avenida, once guion setenta (11-70), Edificio Herrera, local uno guion A zona uno de esta Ciudad. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, y que son



suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente ADDENDUM, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7, numeral 8. y 9 numeral 5. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala; Artículo 5 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos 142-2017 y 133-2023; los artículos 12 y 124 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; y el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas; y, cláusula décima del Convenio Administrativo veintidós guion dos mil veinticuatro (22-2024), celebrado entre el Ministerio De Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar, –ADIB -. Las partes se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente que resulte aplicable, la cual es de cumplimiento general, ya que las partes no pueden alegar ignorancia de la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El veintitrés (23) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el Convenio Administrativo número veintidos guión dos mil veinticuatro (22-2024), celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar, –ADIB -, para formalizar el aporte económico establecido en el artículo 124 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala.

TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum al Convenio Administrativo número veintidos guión dos mil veinticuatro (22-2024), celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB-, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Modificar el punto c., del numeral romano I., de la CLAUSULA CUARTA del Convenio Administrativo número veintidos guión dos mil veinticuatro (22-2024), el cual queda de la manera siguiente:

“c. Depositar los recursos financieros que reciba para su administración indicados en la cláusula “QUINTA” del presente Convenio, en una cuenta bancaria aperturada en el Banco Industrial S.A. para administrar los recursos financieros asignados;”

- II. Modificar el punto a., del numeral romano II., de la CLAUSULA CUARTA del Convenio Administrativo número veintidos guión dos mil veinticuatro (22-2024), el cual queda de la manera siguiente:

“a. Transferir oportunamente a la Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar -ADIB- el monto indicado en la cláusula “QUINTA” del presente convenio, para lo cual deberá realizar las readecuaciones presupuestarias y demás gestiones necesarias;”



CUARTA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio Administrativo número veintidos guión veinticuatro (22-2024), de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), aprobado por el Acuerdo Ministerial número ciento cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro (148-2024) de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA
Viceministra de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

JOSÉ ALEJANDRO REYES DE LA ROSA
Presidente de la Junta Directiva Y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar –ADIB–

ADIB
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL Y EL BIENESTAR
NIT: 98488643